DNCP/DNC/ADJ/ N°: 25813/ **2.017** **Asunción, 11 de Octubre del 2.017**

REF.: ID N°: 325578 DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES

Sr.
CARMELO EUSTAQUIO MANCUELLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ESCUELA JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***REITERAMOS***: Observamos que en el informe de evaluación se establece que no se aplica el margen de preferencia por la naturaleza del llamado, sin embargo el llamado es de servicios, considerando que la Ley 4558/11 versa sobre la adquisición de bienes Y SERVICIOS, sugerimos analizar dicho Punto a la luz del Punto 27 de la Carta de Invitación Anexo B. "*Se tendrá en cuenta a aquellas empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya a fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, y la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*"

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador DNCP/DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py